

**Bases de Condiciones Técnicas y Administrativas para el contrato menor de servicios consistente en “LA IMPRESIÓN DE MATERIALES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”, CONFORME A LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2023 (PSTD). COMPONENTE 14. INVERSIÓN 1, MEDIDA 3.**

**EXP PU F007/2026**

**1. ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN**

El Plan de Sostenibilidad Social del Turismo, enmarcado en el Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), representa un enfoque innovador para abordar los retos del turismo desde la dimensión social. Se centra en territorios con desequilibrios estructurales, problemas de turismofobia, despoblación, alta estacionalidad o déficit de cohesión. Entre sus ejes de actuación destacan: transición verde, eficiencia energética, digitalización inclusiva y competitividad social.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) incluye, como parte del Componente 14, una línea de inversión para elaborar Planes de Sostenibilidad Social del Turismo que pretende articularse a través de unas “Directrices comunes de los planes de sostenibilidad social del turismo”, en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno Central. Este programa financia acciones de comunicación y sensibilización cuyos créditos serán objeto de territorialización.

A tal efecto, cabe hacer referencia al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de diciembre de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones en el marco del Componente 14 Inversión 1, medida 3 “Planes de Sostenibilidad Social de Turismo” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este contexto, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, como entidad instrumental de la entidad ejecutora CARM – Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, acomete la gestión del subproyecto instrumental: 'Plan de Sostenibilidad Social del Turismo 2024', en el marco del Componente 14 Inversión 1, medida 3 «Planes de Sostenibilidad Social del Turismo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (código CoFFEE: 14.I01.P05.S11.PROVISIONAL.SI01).

Es por ello, que, desde el ITREM, se ha puesto en marcha una campaña dirigida a la población de la Región de Murcia, cuyo objetivo sea sensibilizar y concienciar a la sociedad de la importancia del turismo, así como prestigiar el sector como fuente de bienestar y empleo.

Para llevar a cabo las acciones de difusión del Plan de Sostenibilidad Social de la Región de Murcia se hace necesario contar con material impreso, en concreto, con la guía de las buenas prácticas,



carteles tipo poster y displays de sobremesa que serán distribuidos entre los hoteles y alojamientos turísticos de la Región.

La ejecución de esta actuación está financiada en su totalidad por el «**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**»

## 2- OBJETO DEL CONTRATO Y ACTUACIONES A REALIZAR

El contrato tiene por objeto la contratación de un servicio integral para “**LA IMPRESIÓN DE MATERIALES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**”.

Los materiales tendrán una finalidad exclusivamente educativa, divulgativa e informativa, orientada a fomentar el conocimiento del valor social, económico y cultural del turismo, así como la convivencia entre residentes y visitantes.

### Prescripciones técnicas de los materiales

#### 1. Display de sobremesa

- ✓ Formato final: A5 vertical
- ✓ Tipo: Display autoportante tipo caballete
- ✓ Material: Cartón gráfico / estucado reciclado
- ✓ Papel: reciclado 100%
- ✓ Gramaje recomendado: 350 g
- ✓ Impresión: 4/4 tintas CMYK
- ✓ Acabado: sin plastificado
- ✓ Hendidos y troquelado incluidos para montaje tipo caballete

Cantidad mínima: 15.000 unidades

#### 2. Folleto desplegable

- ✓ Formato abierto: A3
- ✓ Papel: reciclado 100%
- ✓ Gramaje recomendado: 170 g
- ✓ Impresión: 4/4 tintas CMYK
- ✓ Acabado: sin plastificar

Cantidad mínima: 20.000 unidades

#### 3. Cartel / lámina

- ✓ Formato: 50 x 70 cm



- ✓ Papel: reciclado 100%
- ✓ Gramaje recomendado: 135 g
- ✓ Impresión: 4/0 tintas CMYK
- ✓ Acabado: sin plastificar

Cantidad mínima: 25.000 unidades.

### 3. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN Y DURACIÓN:

El presupuesto máximo, calculado teniendo en cuenta otros trabajos similares, se estima en 14.950 € más el 21% de IVA (en total 18.089,50 €).

Por su cuantía, el contrato se tramita como contrato menor, dado que se trata de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 15.000 euros (artículo 118.1 de la LCSP).

El plazo de prestación del servicio será desde la firma del contrato a 28 de junio de 2026, plazo en el cual las actuaciones deben estar correctamente finalizadas y justificadas.

El plazo de prestación del servicio obedece a que el presente contrato se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

### 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

#### a) Propuesta técnica

El licitador deberá presentar una propuesta técnica breve, concreta y proporcionada al objeto del contrato.

#### b) Oferta económica

Oferta económica, con especificación del precio de cada material y número de ejemplares (display de sobremesa, folleto y cartel/lámina), total del servicio ofertado y desglose de base imponible e IVA.

### 5. PROPIEDAD DE TRABAJOS

Los trabajos que se realicen serán propiedad del ITREM, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento información sobre el desarrollo de los trabajos. Asimismo, podrá proponer o realizar modificaciones con respecto a los mismos.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de estos sin autorización del ITREM. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del



incumplimiento de esta obligación.

A petición del ITREM, el contratista tendrá la obligación de proporcionar todos los datos, documentos, procesos y procedimientos empleados para la elaboración de sus trabajos e informes.

Se establecerá con el contratista unas “cláusulas de confidencialidad”, en la información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso de la prestación del citado servicio. Esta será en estricta confidencialidad.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en las presentes Bases de condiciones técnicas y administrativas, observando fielmente lo establecido en ellas, así como las instrucciones del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».
2. De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el «Instituto de Turismo de la Región de Murcia» o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. Deberá ejecutar a su costa las subsanaciones de los trabajos recusados por estimarse defectuosos o incorrectos.
5. Serán a cargo del contratista todos los gastos derivados de cualquier acción presentada en la propuesta técnica.
6. Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 196 de la LCSP.
7. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.
8. El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que acredite su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

02/06/2026 14:43:55  
PÉREZ FRUCTUOSO, VIOLETA ISELINA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b8d5c65-5e80-11f1-b194-02420000008



tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

9. La empresa contratista nombrará un jefe de equipo que mantendrá regularmente contacto con los técnicos del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia».

10. El contratista deberá presentar ante el **ITREM** la Declaración de no estar incurso en las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11. El contratista y los subcontratistas, en su caso, deberán presentar ante el **ITREM** la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), debidamente firmada electrónicamente, cumplimentada por todas las personas de su equipo que intervengan en la ejecución del contrato. Asimismo, deberán cumplimentar el Anexo IV. B (“Cesión y tratamiento de datos”) y IV. C (“Compromiso de cumplimiento de principios transversales”) establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

12. Cumplimiento de las obligaciones de los fondos Next Generation, recogidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DNSH, etiquetado verde y digital, cumplimiento de hitos y objetivos, doble financiación, medidas de lucha contra el fraude y conflicto de interés, etc.).

Durante la ejecución del contrato, el contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH), así como el cumplimiento del etiquetado verde y digital, exigidos por el Reglamento (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

En particular, se cumplirá con las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 14, así como en la medida I.1, en la que se enmarcan dichos proyectos, tanto en lo referido al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital.

A efectos de su correcto cumplimiento, deberán consultarse los siguientes documentos:

- Guía Técnica DNSH de la Comisión Europea.
- Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. (DOUE núm. 58, de 18 de febrero).
- Guía DNSH (MITECO): Recomendaciones para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes



con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

Dicho compromiso se concretará al inicio mediante la presentación de una declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH).

Se podrán adoptar medidas correctoras por parte del órgano de contratación en cumplimiento de obligaciones asumidas en lo que respecta al etiquetado verde y digital y a la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo, con el alcance y límites que, en su caso, se indique.

En todo caso, el presente contrato se ejecutará cumpliendo la legislación medioambiental aplicable, tanto nacional como de la Unión Europea. El órgano de contratación podrá solicitar evidencias para la justificación de su cumplimiento, tales como autoevaluaciones si así se considera necesario.

El cuidado y preservación del medio ambiente marino y terrestre es fundamental para garantizar la sostenibilidad del patrimonio natural de la Región de Murcia. Siempre que sea de aplicación, se requerirá el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, así como de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y de la Directiva 2009/147/CE del parlamento europeo y del consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

En cualquier caso, se deberá cumplir con los permisos y documentación de carácter ambiental pertinentes.

13. Al contrato objeto de las presentes bases le es de obligatoria aplicación el Plan de Medidas Antifraude del **ITREM**.

14. El contratista y los subcontratistas, en su caso, están obligados a aportar al **ITREM** la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

15. El contratista está obligado a someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de los fondos destinados al proyecto subvencionado mediante la verificación de documentos y a la evaluación continua y final por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, así como al control financiero de los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas y órganos estatales y europeos que tengan encomendado el control y seguimiento de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía europea, que podrán acceder a la información de detalle



de las actuaciones realizadas.

16. Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso; en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

17. El contratista queda obligado a la conservación de documentos conforme a lo establecido en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012.

18. El contratista deberá proporcionar al **ITREM** la información contenida en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, especialmente en lo referente al principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y etiqueta climática y cumpliendo con los hitos y objetivos de la convocatoria anual y del Plan Territorial de ST de la Región de Murcia 2022. f) El contratista acreditará la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la



fecha de participación en la presente contratación.

## 8. VALORACIÓN DE LA OFERTA.

Para la adjudicación de este servicio se tendrá en cuenta la propuesta más ventajosa en cuanto a su relación calidad-precio, para lo cual se valorará, tanto la oferta económica como la propuesta técnica requerida.

## 9. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán presentarse en formato digital mediante la plataforma del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

En Murcia, a fecha de firma electrónica

Fdo. Violeta Pérez Fructuoso

Directora de Oficina de Marketing y Comunicación  
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

02/06/2026 14:43:55

PEREZ FRUCTUOSO, VIOLETA ISELINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b8d5c65-5e80-11f1-b194-0242000008

